



San Andrés, Isla, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No.0157-22

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Sandra Janeth Rodríguez Pinzón
Demandada: Sermedic IPS S.A.S.
Radicado Único: 88001310500120210008400

Revisada la presente demanda al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 74 del C. P. del T. y S.S., el despacho la ADMITE y le dará el trámite de Primera Instancia. En consecuencia, se ordena correr traslado a la demandada SERMEDIC IPS S.A.S. representada legalmente por la señora YUDY EUGENIA GALLEGO IBARRA. y/o por quien haga sus veces, por el término de diez (10) días hábiles, a quienes se les notificará en debida forma este proveído.

Se le advierte a la demandada que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º, numeral 2º, del artículo 31 del citado estatuto, deberán allegar con las contestaciones las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las indicadas en la demanda como en las respectivas contestaciones, igualmente, deberán informar los canales digitales de su elección para los fines del proceso (artículo 3 Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

Reconózcasele personería jurídica al doctor RAFAEL ARCHBOLD JOSEPH, abogado titulado, en ejercicio, portador de la T. P. No.48.569 del C. S. de la J. como apoderado judicial de SANDRA JANETH RODRÍGUEZ PINZÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8114844769662f69d7b6a471578906b19517f8e54e68bd5e88205f3e047c14f

Documento generado en 18/04/2022 06:53:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>